REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución Nº 172/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Hernán Pablo SALAS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó materias del tercer nivel, con anterioridad a Sistemas de Representación, sin dar cumplimiento a la Resolución Nº 119/95 de C.S.U.

Que asimismo no dio cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución Nº 172/2002 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 172/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar el cursado en 1997 de las asignaturas del tercer nivel, eximiéndolo de la exigencia establecida por Resolución Nº 119/95 de C.S.U., al alumno

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Hernán Pablo SALAS, Legajo Nº 5-12419-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la inscripción en 1997 de la materia Redes de Información, exceptuándolo de su correlativa inmediata Gestión de Datos y de sus mediatas Física, Análisis de Sistemas y Paradigmas de Programación, al alumno mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1313/2003

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento